



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 8224

15 de marzo de 2024



2024RES-400.300.24-025616

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y cinco (55) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AGENTES DE TRANSITO**, Código **340**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **188406**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”*

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. **415** del **05 de diciembre de 2022**, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **415** del **05 de diciembre de 2022**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **cincuenta y cinco (55)** vacante(s), de la entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados “*Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos*

¹ Artículo 31. (...) 4. *Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.*

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y cinco (55)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AGENTES DE TRANSITO**, Código **340**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **188406**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”

de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.”.

La entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionad a Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y cinco (55)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AGENTES DE TRANSITO**, Código **340**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **188406**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1116246852	CRISTIAN FERNANDO	DONEY BOLAÑOS	78.80
2	94387815	JOSE FERNANDO	MURILLO	78.73
3	1068577239	JADER HUMBERTO	DIAZ NISPERUZA	77.13
4	1144031672	WILLIAM ALFREDO	ARIAS MIRANDA	76.20
5	1024530899	YENIXON ESTITH	GUTIERREZ CORTEZ	75.86
6	94503111	JULIO CESAR	CHAMORRO VARGAS	75.13
7	1107054831	JEYSEN YEINS	CORREA ALZATE	74.56
8	14272785	EFRAIN	OLARTE AGUDELO	74.46
9	1107095953	SANDRA MILENA	SANCHEZ ASCUNTAR	74.40
10	1114060994	FABIAN ALBERTO	HERNANDEZ OLAYA	74.20
11	1143874625	MILTON ANDRES	MILLAN MARTINEZ	73.90
11	16540354	ORLANDO ALBERTO	HERNANDEZ MARTINEZ	73.90
12	1094964131	DANIEL DE JESUS	CUARTAS POSADA	73.76
13	94490341	WILFRAN ALEXIS	AGUIRRE HENAO	73.70
14	6200006	DIEGO FERNANDO	GALVIZ	73.60
15	16275343	ARCEN	PEREZ LOPEZ	73.26
16	14568952	DANIEL HERNANDO	PAEZ PORRAS	73.10
17	16947931	EDINSON	ARBOLEDA RIASCOS	73.03
18	1107091585	CRISTIAN DAVID	MANJARRES VERDUGO	73.00
19	16938107	JOAQUIN HERNANDO	BORRERO SUAREZ	72.83
19	1144203599	JULIO CESAR	PALAU ZEA	72.83
19	1144083078	YEFERSON ANDRES	GALLEGO MEDINA	72.83
20	14652413	JAIVER	ROMERO BEDOYA	72.80
21	94523519	ENOC	GARCIA LOPEZ	72.73
22	1112105259	DANIELA FERNANDA	LEITON	72.56
22	14567570	NILSON	BANDERAS GIRALDO	72.56
22	94072980	MICHEL ALAIN	QUIÑONES SANDOVAL	72.56
22	1121900113	JOSE DANIEL	HERNANDEZ FONSECA	72.56
23	1036669025	JUAN PABLO	GIL RESTREPO	72.46
24	14572112	CRISTIAN ANDRES	FLOREZ GIRALDO	72.43
25	1118302725	NICOLAS	PEÑUELA SALAZAR	72.30
26	1152449391	SANTIAGO	DAVILA DAVILA	72.10
27	1082953518	JESUS ENRIQUE	PEÑARANDA GUTIERREZ	71.90
27	16937027	ANDRES	REINEL SANCHEZ	71.90
28	1113518275	ANDRES FELIPE	PANTOJA MADROÑERO	71.50
29	94488451	GUILLERMO LEON	SALAZAR GOMEZ	71.46
30	1111765352	HERLIN ALEXIS	MORENO ANGULO	71.33
31	29435570	YULIMA	RESTREPO RODRIGUEZ	71.03
32	13056230	EDGARDO ABAD	ANGULO RODRIGUEZ	70.96
33	1113525891	JOSE CARLOS	ORTEGON SANTANDER	70.90
34	94306765	JOHNNY HERNANDO	BALLESTEROS NAVIA	70.86
35	16278759	CESAR AUGUSTO	VILLARREAL MORALES	70.80
36	38466538	MARLYNG	VALLECILLA CABEZAS	70.66
37	16270935	ALBEIRO	OCAMPO MARQUEZ	70.60
38	94471586	JAVIER	DURAN PRADO	70.53
38	1118304720	DIANA MARCELA	GUERRERO SAA	70.53

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y cinco (55)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AGENTES DE TRANSITO**, Código **340**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **188406**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
39	94413677	YEHISON JAIR	SOLARTE MOSQUERA	70.43
40	16864528	JAIME	MENDEZ RODRIGUEZ	70.13
41	1111796344	MELQUICEDE	VIVEROS ANGULO	70.10
42	1216716396	YASBLEDY CAROLINA	BOLIVAR	70.00
43	94536101	ANDRES FELIPE	FLOREZ ROMERO	69.96
43	1096034719	JHONNATAN MAURICIO	YEPES UPEGUI	69.96
44	94400902	JESUS HUMBERTO	VILLALVA AGUIRRE	69.93
45	1107073566	GONZALO BOLIVAR	GUZMAN MERCADO	69.90
45	14701652	GUSTAVO ADOLFO	PINEDA CRUZ	69.90
46	71494100	MARIO LEON	DIOSA FLOREZ	69.63
47	16376062	LEANDRO	PADILLA CARABALI	69.56
48	11686278	DIEGO FERNANDO	PALACIO NAZIPA	69.50
49	1113039693	ANDERSON ALIRIO	NIETO BENITEZ	69.46
50	1116237185	JOSE RICARDO	TOBAR HENAO	69.36
51	16361091	CARLOS ERNESTO	LONDOÑO CERON	69.33
52	94463943	ALEJANDRO	SERNA CALLE	69.26
53	16771915	ALEX EUFRACIO	LOPEZ BECERRA	69.20
54	1040323826	MAICOL ANDRES	GOMEZ ARANGO	69.06
55	18396640	JHON JAIRO	VELASCO LOZADA	69.03
56	94150925	JULIAN ANDRES	GRISALES CRUZ	69.00
57	6478824	HECTOR FABIO	CASTRO VALDES	68.93
58	16221688	RAMIRO ANTONIO	ROJAS PADILLA	68.83
59	94427358	JUAN CARLOS	ECHEVERRI OBANDO	68.66
60	94486978	ANDRES NORBERTO	OSPINA JARAMILLO	68.60
61	1085275996	DIEGO FABIAN	DIAZ PEREZ	68.53
62	1116246920	MAURICIO	OROZCO ALVAREZ	68.50
63	1047995983	ERMIS FABIAN	MAYA BLANDON	68.46
63	13107556	FABIO	ANGULO MINA	68.46
64	2631806	TEODORO	PORTELA HENAO	68.43
65	94424284	MARCO ANTONIO	MOSQUERA GALEANO	68.40
66	16792129	ALEXANDER	CORTES CORTES	68.23
67	16866545	MIGUEL ANTONIO	CAMPO HERNANDEZ	68.10
68	1083905030	DAVID FELIPE	LÓPEZ RODRÍGUEZ	68.03
68	1130672003	FREDDY	CAICEDO ROJAS	68.03
69	94387680	TULIO ENRIQUE	BENITEZ ORTIZ	67.96
70	1112100738	JAMES ARTURO	RESTREPO GAVIRIA	67.83
71	16285808	EDWIN JULIAN	VELASCO MARTINEZ	67.76
72	12143794	JESUS ANTONIO	ESCOBAR IMBACHI	67.66
73	14566606	RAMIRO	GONZALEZ TABORDA	67.60
74	15512976	JAMES EDUARDO	ARANGO MONSALVE	67.50
74	16508136	ALEXANDER	CAMACHO	67.50
75	91225751	JORGE IVAN	MENESES DUARTE	67.43
75	66948091	ANDREA	TORRES CASTAÑO	67.43
76	1114826389	ALEJANDRO	RAMIREZ AGUIRRE	67.33
76	10756737	JOSE LUIS	CAMAYO QUINTANA	67.33
77	16753525	JUAN CARLOS	BURITICA CORTES	67.30
77	6105279	JOHN EDWARD	CAICEDO CABEZAS	67.30
78	1094924543	CARLOS ANDRES	GARCIA MENDEZ	67.26
79	16792003	JAVIER ORLANDO	LLANOS	67.23
80	14676621	JAIRO ADRIAN	CAICEDO TELLO	67.20
80	94372415	CONSTANTINO	RUBIO PRADA	67.20
81	94502639	FRAMKLIN	CAICEDO BONILLA	67.10
82	9725322	JORGE IVAN	GARCES OSPINA	67.03
83	1130661875	JOHN ALEXANDER	LOPEZ MUÑOZ	66.96
84	1113792413	KATERINE ANDREA	BELTRAN CEPEDA	66.93
84	1111751004	JEN ARLEN	SAYUTH OROBIO	66.93
84	16733347	DIEGO	CUERO MARTINEZ	66.93
85	6253840	DEIBI MANUEL	SANTOS ALVAREZ	66.80
86	1144035166	IVAN DARIO	GUTIERREZ JAIMES	66.70
87	1085272161	ARNOLD FERNANDO	CORDOBA NARVAEZ	66.53
88	16274125	JORGE ANDRES	CAICEDO SALAMANCA	66.43
88	1113512273	MARGOTH	MUÑOZ MELO	66.43
89	1007669760	JHON EDWIN	CIRO BARRIOS	66.19
90	1143950373	YESICA	ZAPATA DORADO	66.00

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y cinco (55)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AGENTES DE TRANSITO**, Código **340**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **188406**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad **GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
91	16758803	JHON JHANSEN	AGUADO CABAL	65.93
92	12237996	ALDELIVAR	GALINDEZ SAMBONI	65.83
93	94432654	ANDRES FERNANDO	DUARTE MESIAS	65.80
94	1017224427	ANDRES DAVID	GIRALDO GUERRA	65.79
95	1144038641	ANDERSON	LOAIZA ORDOÑEZ	65.50
96	1116233141	DARLING KARIME	HENAO PALACIO	65.43
97	1143867030	JUAN CAMILO	LOPEZ GARZON	65.33
98	94461089	CARLOS ALBERTO	MASSO PINZON	65.30
99	16838858	ANDRES GEOVANNI	MONSALVE VALENCIA	65.26
100	1128426338	JULIO CESAR	LOAIZA BERRIO	65.10
101	1018343129	ILSA NORELLA	GONZÁLEZ LONDOÑO	65.06
102	94441442	FABIAN AUGUSTO	MANRIQUE HERNANDEZ	64.86
103	14590367	JAISON YAIR	MOSQUERA GOMEZ	64.70
104	1107093781	LUIS EDUARDO	VELEZ GARAVITO	64.66
105	1007954416	LUZ MARIANA	RAMIREZ RODRIGUEZ	64.60
106	66949089	MONICA	JIRONZA GARCIA	63.66
107	1112768482	EDGAR	BOTERO MARMOLEJO	63.33
108	1130667735	YURANY	CANDAMIL MORALES	63.16
109	1017178033	DIEGO ALEJANDRO	CARVAJAL LONDOÑO	62.76
110	1130625177	CRISTIAN	SALAZAR GRUESO	62.70
111	1144073400	JEFRI	SOLIS GOMEZ	62.69
112	1234191137	JAMES ALEXANDER	GARCIA MOSQUERA	60.16
113	1035436226	MARLON ADRIAN	CARMONA EUSE	58.49
114	16932980	CARLOS ANDRES	CAICEDO CATACOLI	57.86
115	1006319257	DANIELA	RAMIREZ CARMONA	57.69
116	14567154	GONZALO	CHAVERRIA CORTES	56.43

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y cinco (55) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AGENTES DE TRANSITO, Código 340, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 188406, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - MODALIDAD ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9"**

distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **15 de marzo de 2024**



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Cristian Andrés Soto - Asesor Despacho Comisionada
Belsy Sussa Sánchez Theran - Asesora (E) Proceso de Selección
Proyectó: Juan Nicolás Ruiz Peña- Profesional Proceso de Selección
Mónica Andrea Castro- Profesional Especializada Proceso de Selección